

## RESOLUCION NRO. 183 DE 2021

**“Por la cual se designan los Representantes por los empleados y por el Jefe del Organismo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Copasst”**

### **EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

En uso sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 , el decreto reglamentario No 1570 del 5 de Agosto de 1998 y la Circular 1000-07 del 2004 y el Decreto 1228 del 2005.

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 1º de la Resolución Nro. 2013 de 1986, establece que las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Que igualmente, el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, establece que el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Que de conformidad al artículo 2º. de la Resolución No. 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités, establece *que* Cada comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; la Contraloría Departamental cuenta con 49 funcionarios, lo que significa que debe tener un representante con su respectivo suplente, por cada una de las partes.

Que así mismo, en el artículo 4º de dicha Resolución señala que éste Comité deberá estar constituido por Representantes elegidos por los trabajadores y del empleador, en igual número por cada una de las partes.

Que igualmente, el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, manifiesta que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que según Decreto 1072 del 2015, en los artículos 2.2.4.6.5 (8-9-11-15-26-29-31), 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32, establece nuevas funciones para el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST”.

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

## RESOLUCION NRO. 1 8 3 DE 2021

### “Por la cual se designan los Representantes por los empleados y por el Jefe del Organismo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Copasst”

Que según resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, para empresas de once a cincuenta trabajadores, clasificadas clase de riesgo I, II o III, conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.

Que mediante Acta de Convocatoria con fecha 26 de Abril de 2021, se invitó a elección de los Representantes por parte de los empleados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el día 30 de Abril del año en curso, en el horario de 8:30 a 9:30 am. en la Oficina de Talento Humano.

Que cerradas las inscripciones en el término estipulado en la convocatoria antes mencionada, se inscribieron dos (2) planchas, las cuales fueron: la señora Carolina Parra Buendía- como principal y el señor Juan Manuel Charry Mosquera- suplente y el señor Luis Carlos Diaz Castillo- principal y Andrea Paola Botello- suplente.

Que mediante oficio de fecha 28 de Abril de 2021, se divulgó en los correos electrónicos institucionales y en las carteleras de las Oficinas de la Entidad, el Listado de los Candidatos inscritos que reunieron los requisitos exigidos para el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, los cuales fueron: la señora Carolina Parra Buendía- como principal y el señor Juan Manuel Charry Mosquera- suplente y el señor Luis Carlos Diaz Castillo- principal y Andrea Paola Botello- suplente.

Que igualmente, se envió el oficio con fecha 29 de Abril del 2021, notificando los funcionarios Samantha Micaela Ríos Pérez, Secretario y Víctor Julio Sanabria Arias, quienes desempeñan el cargo de Técnico Operativo, como Jurados de Votación para la elección de los Representantes al Copasst.

Que según Acta de Escrutinio de fecha 30 de Abril del 2021, para la elección de los Representantes al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se obtuvo un total de 36 votos, distribuidos así :

**Primera Plancha:** Luis Carlos Diaz Castillo-principal y Andrea Paola Botello-suplente, obtuvieron: 19 Votos.

**Segunda Plancha:** Carolina Parra Buendía-principal y Juan Manuel Charry Mosquera-suplente, obtuvieron 17 votos.

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

**RESOLUCION NRO. 183 DE 2021**

**“Por la cual se designan los Representantes por los empleados y por el Jefe del Organismo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Copasst”**

Así mismo se firma dicha Acta con los Jurados de votación que fueron los funcionarios Samantha Micaela Ríos Pérez y Víctor Julio Sanabria Arias y como testigos la funcionaria María Bellanires-Motta-Barrera y María Cecilia Jacobo..

Que en tales condiciones, se hace necesario proceder a designar los Representantes de los empleados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASS y sus suplentes; y los Representantes del Jefe de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elegir como Representantes de los empleados para el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de la Contraloría Departamental para un periodo de dos (2) años, a los siguientes funcionarios:

**LUIS CARLOS DIAZ CASTILLO,** CC. 12.131.547- Principal.  
**ANDREA PAOLA BOTELLO FALLA,** CC. 1.080.181.907-Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Representantes de la Contralora Departamental para el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, al Jefe de la oficina Administrativa y Financiera como Principal y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Suplente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Neiva, 03 MAY 2021

**ORIGINAL FIRMADO**

**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**

*Contralor Departamental*  
**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental

P. Luz Mery.

Revisó: **GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA**  
Jefe oficina, Talento Humano

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)